

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 862 -2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 21 DIC. 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 529-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre improcedente la justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Luz Angélica Apacla Caja**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa: **“Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas”**; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

Que, en el presente caso la servidora Luz Angélica Apacla Caja, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, sin embargo no se ha encontrado causas excepcionales valoradas con criterio de razonabilidad sobre su inasistencia, toda vez que no acredita el estado delicado de su salud que le impida concurrir normalmente a su centro laboral todo el día, habiendo adjuntado únicamente como medios probatorios la Boleta Electrónica por la adquisición de medicamentos; de modo que su pretensión deviene en infundado, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1834484
Nº DE EXPEDIENTE: 1241687



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

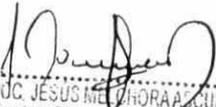
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud, del día 05 de diciembre del 2016, requerida por doña **Luz Angélica Apailla Caja**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por los fundamentos del considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPUC. JESUS MORALES
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
RJR/HSDRH
Bgv/pbs